

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2015-0073, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS contra LAUREANO ALBERTO HOYOS PERNETT.

Por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

1. Visto el listado de depósitos judiciales de la página web del Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Villeta, Cundinamarca, donde aparece que mensualmente el Director Financiero y Administrativo de la Gobernación de Córdoba, ha venido realizando las consignaciones mensuales ordenadas a favor de la parte, se tiene por provisionalmente cumplida la orden emitida en la providencia del 2 de marzo de 2.020. Por ende, deberá el expediente permanecer a disposición de la Secretaría en el estante virtual, debiéndose rendir cada cuatro (4) meses el informe correspondiente.
2. Remítase virtualmente copia del expediente de la referencia a la apoderada judicial del ejecutado a su correo electrónico, [ibevasquezg@hotmail.com](mailto:ibevasquezg@hotmail.com) . Ello conforme a la dinámica de trabajo establecida en el decreto 806 de 2.020, conforme al memorial allegado electrónicamente a este Despacho.

Así mismo, la apoderada judicial deberá estarse a la situación notoria relacionada con el sistema de publicidad SIGLO XXI, pues la misma no está estructurada para los Despachos Judiciales de Cundinamarca.

3. Se reconoce personería a la Doctora IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO, para actuar dentro del presente asunto, en los términos y efectos del poder conferido por el ejecutado señor LAUREANO ALBERTO HOYOS PERNETT.

Notifíquese,

El Juez,

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f1fcb81749bb7955aed692df5b627d1cf2d5741fcef868e58e1bd48310ca98**

Documento generado en 18/12/2020 07:32:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**